



H. Concejo Deliberante

Bolívar

EXP. N° 1219/87
"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR" en uso de las facultades que
le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA 379/87

ARTICULO 1°) Créase en el PRESUPUESTO MUNICIPAL - Finalidad 2 - Item
2 - Servicio Ley 9347 los siguientes cargos;

1 (un) Enfermero cargo A

5 (cinco) Enfermeros cargo B

1 (un) Enfermero cargo C

ARTICULO 2°) Desaféctense de la Finalidad Item 2 seis (6) cargos de
auxiliares de enfermería.

ARTICULO 3°): La creación y desafectación de los cargos previstos
en los artículos 1° y 2° se efectuarán a partir del 10 de ENERO de
1988.

ARTICULO 4°): El Departamento Ejecutivo deberá llamar a concurso de
acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal,
durante el mes de Diciembre de 1987

ARTICULO 5°): Los gastos que demanden el cumplimiento de la
presente, deberán imputarse a la Partida - Jurisdicción II -
Finalidad 2 - Item 2 - Partida 4 - Personal Técnico

ARTICULO 6°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
a 18 de NOVIEMBRE de 1987.